

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00521 00

En atención a la solicitud presentada por la señora Camila Andrea Mateus Becerra (*08Solicitud.pdf*), en la que pide al Despacho levantar la medida de restricción de salida de país, se le pone de presente a las partes que la misma no es procedente, teniendo en cuenta que, mediante auto del 26 de junio de 2023 (*06RechazaNoSubsano.pdf.pdf*) se rechazó por no subsanar los yerros señalados en el auto inadmisorio, de tal modo, que no se decretaron medidas cautelares dentro del proceso y por ende no hay lugar a levantamiento de las mismas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08969bb9527cea986ba29eb5ddd7df8894d4348f1eb5c08f1207ccdd84b08232**

Documento generado en 05/12/2023 09:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>